

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **28 de diciembre de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:


N.º 1129/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA DENTRO ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2018".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Córdoba Acoge, con CIF G-14308209, para la ejecución del Proyecto "Intervención socio-sanitaria dentro Alojamiento Temporal para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social, 2018".-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 5.500 € a la Asociación Córdoba Acoge, con CIF G-14308209, para financiar el proyecto, con cargo a la partida Z E10 2314 48904 P del presupuesto municipal.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización de las actividades, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de

Código Seguro de verificación: a9wa6o8hMzUU+GmZmXq5mQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	15/01/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	a9wa6o8hMzUU+GmZmXq5mQ==	PÁGINA 1/2
 a9wa6o8hMzUU+GmZmXq5mQ==			

subvenciones, debiendo respetarse lo dispuesto en a Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.-

CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


El Convenio de colaboración a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN  
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: a9wa6o8hMzUU+GmZmXq5mQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	15/01/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 a9wa6o8hMzUU+GmZmXq5mQ==			

ANEXO ACUERDO N.º 1129/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

28 de diciembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,  
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==	PÁGINA 1/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE PARA EL PROYECTO "INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA DENTRO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2018".**

Córdoba, a        de        de 2018

#### **PARTES CELEBRANTES**

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. P-1402100J
- Don **Enrique Garcés Blancart**, D.N.I. n.º 30.793.565-S, en su condición de representante legal de la Entidad Córdoba Acoge,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### **PREÁMBULO**

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La Asociación Córdoba Acoge, inscrita con el número 2.078 de la sección 1ª del Registro de Asociaciones, reconoce entre sus fines estatutarios prestar apoyo y ayuda a la población inmigrante de Córdoba, a personas refugiadas, extranjeras y a emigrantes retornados/as, a través de actuaciones de acogida, atención, información, manutención, alojamiento temporal y otros.

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

**IV.** Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para desarrollar políticas inclusivas con la población inmigrante en riesgo de exclusión social y posibilitar su integración socioeconómica y laboral.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA DENTRO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2018”.

#### **SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria**

El programa afecta directamente a la población inmigrante del municipio de Córdoba en situación o riesgo de exclusión social, y que se encuentran dentro del recurso de alojamiento temporal de la entidad.

Las actividades tendrán lugar en:

- \* La sede social de Córdoba Acoge, sita en la C/ Músico Ziryab, 10.
- \* El piso de acogida en régimen de cesión, sito en la Avda. De Cádiz nº 79, 4º 1.

#### **TERCERA.- Objetivos**

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Facilitar el acceso a las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a los recursos específicos existentes.
2. Establecer un marco de atención e intervención complementaria a las personas extranjeras alojadas con el fin de promover su desarrollo integral como persona y su participación dentro de la sociedad de acogida.
3. Promover el conocimiento y acceso a los derechos y obligaciones de las personas inmigrantes acogidas.
4. Posibilitar el acceso a una vivienda digna a las personas inmigrantes acogidas en el centro de alojamiento temporal una vez que finalice su estancia.
5. Fomentar la coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en el entorno.

#### **CUARTA.- Desarrollo del programa**

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

A continuación se describen las actuaciones planteadas .

### **CUARTA.- Desarrollo del programa**

Las actividades se desarrollarán en dos fases: las que tienen lugar en la fase de diagnóstico y evaluación, y las que tienen lugar durante el alojamiento.

#### A) PRIMERA FASE: PREVIA AL ALOJAMIENTO

- Diagnóstico y evaluación de los casos: Se realizará un estudio y valoración de la situación social de la persona a partir de los datos recogidos mediante entrevistas.

#### B) SEGUNDA FASE: DURANTE EL ALOJAMIENTO.

- Intervención socio-sanitaria individual, en la que se realiza el diseño definitivo del itinerario personalizado y pactado individualmente con el usuario, que recoja las actuaciones a realizar a corto y medio plazo.

- Actividades grupales, como asambleas semanales y talleres, donde se trabajará en temas concretos como resolución de conflictos, dinámicas de convivencia, fomento de la autonomía, mejora de higiene personal, economía y limpieza de hogar, cocina saludable etc.

- Seguimiento para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos.

- Coordinación interna entre los equipos (alojamiento, orientación e información y recursos externos) y con las entidades públicas y privadas.

### **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

#### □ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CINCO MIL QUINIENTOS (5.500 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z/ E10 /2314/ 48904/ P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### □ Córdoba Acoge:

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el proyecto.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de **dos meses desde la finalización** de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

### □ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>Gastos en Personal.</b>	
Trabajadora social 7 h/semana	4.290,72 €
<b>Gastos de actividad</b>	
Material talleres	1.149,28 €
Material fungible	60,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.500,00 €</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	5.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.500,00 €</b>

### **SÉPTIMA.- Seguimiento**

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

### **OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Córdoba Acoge.**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma Córdoba Acoge para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==	PÁGINA	6/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### **NOVENA.- Justificación**

Con fecha límite el día 1 de marzo de 2019, Córdoba Acoge presentará al Ayuntamiento:

**1º. Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.<sup>1</sup>
- c) Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.

<sup>1</sup> Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.<sup>2</sup>
- g) En su caso, carta de pago de reintegro o devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

### DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga automática.

Cualquier eventual prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser autorizada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud de la entidad beneficiaria, formulada, con la suficiente antelación, antes del vencimiento del plazo de vigencia.

### UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DÉCIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

LA ALCALDESA,

DTOR. TERRITORIAL ANDALUCÍA,

María Isabel Ambrosio Palos

Juan Manuel Reyes Campos

Código Seguro de verificación: yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



yGuY+LFd2rBC2s2Z+rP8aw==